

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO

EL PUEBLO DE COLOMBIA DECRETA:

1. REVOCATORIA DEL MANDATO PRESIDENCIAL

Con el fin de dinamizar el control del poder político, ¿aprueba usted los siguientes artículos?

- I. En el artículo 40 de la Constitución Política se adicionarán los siguientes incisos:

Artículo 40.

(...)

De conformidad con el numeral 4º, se podrá revocar el mandato del Presidente de la República, cuando por falta de gestión del Gobierno Nacional, el decrecimiento en materia económica implique un aumento en más de diez puntos porcentuales en los índices de pobreza monetaria y en más de cinco puntos porcentuales en los índices de pobreza extrema o cuando los indicadores de desempleo y de pobreza extrema se hayan deteriorado en más de un cincuenta por ciento; haya un deterioro del orden público y la seguridad ciudadana de conformidad con el aumento de las cifras de homicidios, homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, masacres, desplazamientos forzados, hurtos a personas y se limite la implementación del Acuerdo Final de Paz para la Terminación del Conflicto, particularmente en lo relacionado con el Acto Legislativo 02 de 2017.

Para este efecto, un porcentaje equivalente al 10% de los miembros del Senado y la Cámara de Representantes, una vez haya transcurrido un término mínimo de dos años de gobierno, podrá solicitar a los órganos oficiales correspondientes la certificación de estas cifras, de comprobarse el aumento correspondiente, así como los incumplimientos en relación con el Acuerdo Final de Paz, de conformidad con los indicadores de cumplimiento previstos por las autoridades oficiales, podrán solicitar ante la organización electoral la convocatoria para la votación de la revocatoria del mandato del Presidente de la República.

Los ciudadanos serán convocados a votación por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil en un término de treinta días, una vez sea presentada la solicitud por parte del Congreso de la República. Para la aprobación de la revocatoria se requerirá que el número de sufragios sea igual o superior al 40% de los votos válidos emitidos el día de la elección, la decisión ciudadana se tomará por mayoría simple.

Sí_____

NO_____

II. El inciso 1º del artículo 194 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 194. Son faltas absolutas del Presidente de la República su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, *la revocatoria del mandato*, la incapacidad física permanente y el abandono del cargo, declarados éstos dos últimos por el Senado.

Sí_____ NO_____

2. SALARIO BÁSICO UNIVERSAL

Con el fin de que todos los colombianos y colombianas tengan derecho a percibir en todo caso un salario mínimo universal, ¿aprueba usted el siguiente artículo?

El artículo 25 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas y a percibir, en todo caso, *por lo menos un salario básico que será de naturaleza universal*.

Sí_____ NO_____

3. PENSIÓN UNIVERSAL

Con el fin de garantizar que toda persona que llegue a la edad de pensión pueda acceder, por lo menos a una medida mínima mensual de carácter vitalicio, aprueba usted el siguiente artículo?

Los incisos 9º y 12º del artículo 48 de la Constitución Política, quedarán así:

ARTICULO 48.

Para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de servicio, las semanas de cotización o el capital necesario, así como las demás condiciones que señala la ley, sin perjuicio de que el Estado, con base en el principio de solidaridad, garantice una pensión mínima universal, para quienes no cumplan los requisitos de capital o número de semanas cotizadas, así como lo dispuesto para las pensiones de invalidez y sobrevivencia. Los requisitos y beneficios para adquirir el

derecho a una pensión de invalidez o de sobrevivencia serán los establecidos por las leyes del Sistema General de Pensiones.

Para la liquidación de las pensiones se tendrán en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones. *De conformidad con lo dispuesto en este artículo, toda persona tendrá derecho a percibir una mesada pensional que no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.*

Sí_____

NO_____

4. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA GRATUITA

Con el fin de garantizar que todas las personas en el territorio nacional puedan acceder a la educación superior pública gratuita, aprueba usted el siguiente artículo:

Los incisos 3º y 4º del artículo 67 de la Constitución Política, quedarán así:

Artículo 67.

(...)

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los veinticinco años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar, nueve de educación básica, dos de educación media y acceso a la educación superior en las instituciones del Estado.

Los niveles de educación de que trata este artículo será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del acceso a instituciones privadas para quienes puedan sufragar estos costos.

Sí_____

NO_____